

# EL COMERCIO COLONIAL Y EL CAMBIO DINÁSTICO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA

---

*Luis Arturo del Castillo\**

El siglo XVIII comenzó con un conflicto bélico generalizado en Europa, la guerra de Sucesión Española, la cual tuvo repercusiones también en el mundo colonial, en una época en que otras potencias, además de España, ya habían comenzado su expansión en ultramar: Inglaterra, Francia y las Provincias Unidas de los Países Bajos.

Al comenzar el Siglo de las Luces, en las posesiones castellanas en América había importantes núcleos de población española (peninsular o criolla) que demandaban productos europeos a causa de las prohibiciones por parte de las autoridades y, por ende, eran consumidores cautivos de los mercaderes de la Carrera de Indias. No obstante, salvo los comestibles andaluces, la mayor parte de las mercaderías se producían fuera de España.

## **La Monarquía Hispánica al finalizar el siglo XVII**

Lo que a menudo llamamos Imperio Español era, al finalizar el siglo XVII, una monarquía sumamente diversa. Abarcaba las coronas ibéricas de Castilla y Aragón, varias islas del Mediterráneo, posesiones en la península itálica, los Países Bajos españoles y presidios en África. Además, la

\* Departamento Académico de Estudios Generales, ITAM.

Corona castellana incluía vastos territorios en América, así como también las Islas Filipinas y otros archipiélagos en la parte asiática del océano Pacífico. Esto implicaba también una amplia variedad de súbditos.<sup>1</sup>

Sabemos que el siglo xvii fue para la monarquía católica el siglo de la decadencia.<sup>2</sup> Entre el reinado de Felipe III y el de Carlos II se hizo lo posible por que la casa de Habsburgo siguiera siendo la más importante y poderosa de Europa. Los resultados ya los conocemos. La Guerra de los Treinta Años significó un golpe durísimo para el Imperio español desde el punto de vista militar y político. La debacle se agudizó a partir de la firma de la Paz de los Pirineos en 1659.<sup>3</sup> Al mismo tiempo, el rey francés Luis XIV ampliaba su territorio a costa de sus vecinos españoles y alemanes.

A lo largo de los siglos xvi y xvii, el comercio entre las posesiones españolas en América y su metrópoli era una fuente de riqueza no solamente para los castellanos dedicados al tráfico de mercancías, sino también para muchísimos súbditos de otros reinos que también estaban vinculados al mercado americano. Así pues, del comercio colonial dependía en cierta medida la economía de franceses, ingleses y holandeses, entre otros.<sup>4</sup>

La situación tiene su origen en el hecho de que, en la Edad Moderna, la propia metrópoli, ante la falta de manufacturas, dependía de la importación de bienes para satisfacer la demanda local y la de sus posesiones ultramarinas. De acuerdo con los historiadores estadounidenses Stanley y Barbara Stein, en el siglo xvii era tal la dependencia española de las manufacturas inglesas, que se hablaba de que las “Indias de Inglaterra son el comercio de telas”.<sup>5</sup>

Además, ya durante el reinado de Carlos II el contrabando inglés y holandés en la América española era una suerte de “economía paralela”.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> John H. Elliott, “A Europe of Composite Monarchies”, *Past and Present*, núm. 137 (1992): 48-71.

<sup>2</sup> Miguel-Ángel Ladero Quesada, “La ‘decadencia’ española como argumento historiográfico”, *Hispania Sacra* 48, núm. 97 (1996): 5-50.

<sup>3</sup> Fernando Negro del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años* (Madrid: Síntesis, 2016).

<sup>4</sup> Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *Silver, Trade, and War. Spain and America in the Making of Early Modern Europe* (Baltimore: John Hopkins University Press, 2000), 15-19.

<sup>5</sup> Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *La herencia colonial de América Latina*, trad. por Alejandro Licona (Ciudad de México: Siglo XXI, 2006), 9.

<sup>6</sup> Stein y Stein, *Silver, Trade, and War*, 18.

En el caso específico de los ingleses, ejercían un comercio ilegal con los habitantes de las posesiones españolas desde sus asentamientos en el mar Caribe, como Jamaica, aunque también desde las costas de las actuales Costa Rica y Honduras.<sup>7</sup>

Las potencias marítimas se entrometían ilegalmente en el comercio colonial español, pero además los franceses suministraban mercancías a la península ibérica e introducían subrepticamente sus mercancías en las posesiones españolas en las Indias. La literatura de la época refleja esa situación. Veamos a continuación el siguiente fragmento de la segunda parte de *El criticón*, de Baltasar Gracián, escrito hacia 1651, en el que los franceses se quejan con la Fortuna por carecer de Indias.

CRISI TERCERA. *La cárcel de oro y calabozos de plata*

Cuentan, y yo lo creo, que una vez, entre otras, tumultuaron los franceses y con la ligereza que suelen se presentaron delante de la *Fortuna*, tragando saliva y vomitando saña.

—¿Qué murmuráis de mí —dijo ella misma—, que me he vuelto española? Sed vosotros cuerdos, que nunca para mi rueda; por eso lo es; ni a vosotros os para cosa en las manos; todo se os rueda dellas. Será, sin duda, algún antojo (y por lo envidioso, de larga vista) de la felicidad de España.

—¡Oh madrastra nuestra —respondieron ellos— y madre de los españoles, cómo te sangras en salud! ¿Es posible que siendo la Francia la flor de los reinos por haber florecido siempre en todo lo bueno, desde el primer siglo hasta hoy, coronada de reyes santos, sabios y valerosos, silla un tiempo de los romanos pontífices, trono de la tetarquía, teatro de las verdaderas hazañas, escuela de la sabiduría, engaste de la nobleza y centro de toda virtud, méritos todos dignos de los primeros favores y de inmortales premios: es posible que, dejándonos a nosotros con las flores, les des a los españoles los frutos? ¿Qué mucho hagamos extremos de sentimiento contigo, si tú

<sup>7</sup>Nuala Zahedieh, “The Merchants of Port Royal, Jamaica, and the Spanish Contraband Trade, 1655-1692”, *The William and Mary Quarterly* XLIII, núm. 4 (1986): 570-593; Juan Carlos Solórzano, “El comercio de Costa Rica durante el declive del comercio español y el desarrollo del contrabando inglés: periodo 1690-1750”, *Anuario de Estudios Centroamericanos* xx, núm. 2 (1994): 71-119. Rafael Reichert, “El contrabando y sus redes en el Golfo de Honduras y su persecución en la Capitanía General de Guatemala, siglo xviii”, *Historia Mexicana* LXIII, núm. 4, (2014): 1551-1581.

con ellos haces excesos de favor? *Dísteles las unas y las otras Indias*,<sup>8</sup> cuando a nosotros una Florida en el nombre, que en la realidad muy seca.<sup>9</sup> Y como cuando tú comienzas a perseguir a unos y favorecer a otros, no paras hasta que apuras, has llegado a verificar con ellos los que antes se tenían por entes de quimera, haciendo plásticos los mismos imposibles, *como son ríos de plata, montes de oro, golfos de perlas, bosques de aromas, islas de ámbar*; y sobre todo, los has hecho señores de aquella verdadera cucaña donde los ríos son de miel, los peñascos de azúcar, los terrones de bizcochos: y con tantos y tan sabrosos dulces, dicen que es el Brasil un paraíso confitado. Todo para ellos y nada para nosotros. ¿Cómo se puede tolerar?<sup>10</sup>

Hasta aquí podemos subrayar dos aspectos: por una parte, la ambición de los franceses de conseguir territorio en América; y por otra, la envidia de la monarquía hispánica, dado que poseían las tierras con mayores riquezas naturales. Pero tengamos en cuenta también la fecha: hacía poco que se había firmado la Paz de los Pirineos, y si bien Francia había ganado los condados de Cerdeña y Rosellón, codiciaba el resto de los tesoros de la Monarquía católica. El joven rey Luis XIV se había garantizado derechos sucesorios por su matrimonio con la infanta María Teresa. Pero continuemos con el fragmento de *El criticón*:

64

—¡No digo yo —exclamó la Fortuna— que vosotros sois unos ingratos, sobre necios! ¿Cómo que no os he dado las Indias, eso podéis negar con verdad? Indias os he dado y bien baratas, y aun de mogollón, como dicen, pues sin costaros nada. Y si no, decidme, ¿qué Indias para Francia como la misma España? Venid acá: lo que los españoles ejecutan con los indios, ¿no lo desquitáis vosotros con los españoles? Si ellos los engañan con espejillos, cascabeles y alfileres, sacándoles con cuentas los tesoros sin cuento, vosotros con lo mismo, con peines, con estuchitos y con trompas de París, ¿no les volvéis a chupar a los españoles toda la plata y todo el oro? Y esto, sin gastos de flotas, sin disparar una bala, sin derramar una gota

<sup>8</sup> Las cursivas en esta cita y las siguientes son mías.

<sup>9</sup> Probablemente se refiera al territorio de la Luisiana, ciertamente muy cerca de la Florida española.

<sup>10</sup> Baltasar Gracián, *El criticón*, ed. por M. Romera-Navarro (Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1939), II, 86-87.

*de sangre, sin labrar minas, sin penetrar abismos, sin despoblar vuestros reinos, sin atravesar mares. Anda y acaba de conocer esta certísima verdad y estimadme este favor. Creedme que los españoles son vuestros indios y aún más desatentos, pues que con sus flotas os traen a vuestras casas la plata ya acendrada y ya acuñada, quedándose ellos con el vellón cuando más trasquilados.*<sup>11</sup>

En cuanto a la participación francesa en el comercio colonial se refiere, esta segunda parte del fragmento resulta mucho más explícita. Si bien, no se hace alusión directa al contrabando de los súbditos franceses en la América española, queda clarísima la incapacidad productiva de los ibéricos. Los bienes fabriles provenían principalmente de Francia e inundaban no solo el mercado peninsular, sino también viajaban al Nuevo Mundo, llevados por los comerciantes españoles. A cambio de eso, los franceses recibían los codiciados metales preciosos de las Indias.

Vemos, pues, en este pequeño fragmento de *El criticón* una queja del autor por la situación de dependencia de la Monarquía Hispánica respecto de Francia, que hace eco de lo que se rumoreaba en la época. Pero más allá de la *vox populi*, muchos arbitristas advertían sobre las graves pérdidas de la Corona por la presencia extranjera en el comercio con las Indias. Por ejemplo, Pedro Fernández de Navarrete en *Conservación de monarquías* (1619), Sancho de Moncada en *Restauración política de España* (1619), Juan de Castro en *Memorial sobre la pérdida de España y su comercio* (1668) o Juan Cano en *Reformación Moral, política y cristiana del comercio* (1675).<sup>12</sup>

Con la Paz de Westfalia, la Monarquía Hispánica se vio obligada a reconocer la independencia de las Provincias Unidas de los Países Bajos y a hacer concesiones comerciales a sus súbditos. Con todo, Geoffrey Parker sostiene que “el único punto importante de disensión era el comercio de ultramar”.<sup>13</sup> Esto se debía a que las compañías holandesas de las Indias querían tener la libertad para comerciar en cualquier

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> Josep M. Delgado Ribas, *Dinámicas imperiales [1650-1796]. España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español* (Barcelona: Ballater, 2007), 47-56.

<sup>13</sup> Geoffrey Parker, *La guerra de los treinta años*, trad. por Daniel Romero Álvarez (Madrid: Machado, 2003), 243.

parte de la Monarquía Hispánica. Explica Parker que el rey católico estuvo de acuerdo en reconocer las conquistas holandesas en territorios portugueses, “a cambio de garantizar que los barcos de la república de Holanda se mantuvieran lejos de la América española”.<sup>14</sup>

A partir de entonces, la monarquía católica, en una posición de debilidad, se vio forzada a pactar tratados similares. Cuando se firmó con Francia la Paz de los Pirineos en 1659, se hicieron a los franceses concesiones similares a las que se habían hecho a los holandeses, y en 1667 se hicieron extensivas a Inglaterra, puesto que España la necesitaba como aliada ante el expansionismo de Luis XIV. El papel de los cargadores españoles como comisionistas de casas comerciales francesas era conocido por todos en España y en la propia América. Se consolidaron algunos avances obtenidos en 1645, como la introducción de cereales y pescados en puertos de Andalucía; se reconoció la conquista de Jamaica de 1655, durante la época de Oliver Cromwell; y al igual que se hiciera antes con los holandeses, Carlos II otorgó el privilegio a los súbditos ingleses de constituirse como colonia mercantil autónoma con representación consular en los puertos de la península ibérica, así como una jurisdicción especial a cargo de un juez conservador, que los defendía de la justicia española. Esto trajo como consecuencia un mayor intercambio de mercancías entre España e Inglaterra.<sup>15</sup>

Varios autores han hecho hincapié en el papel de los mercaderes españoles en el tráfico transatlántico de mercancías como meros comisionistas o prestanombres de las grandes casas comerciales extranjeras.<sup>16</sup> Antonio García-Baquero González sostiene que de ser esto cierto, “la participación española en el comercio colonial a fines del siglo XVII no llegaba siquiera a alcanzar un 4%”.<sup>17</sup>

Josep M. Delgado Ribas sostiene que ante todas las situaciones provocadas por la Guerra de los Treinta Años, “los comerciantes de Sevilla

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> Delgado Ribas, *Dinámicas imperiales*, 57.

<sup>16</sup> Véase, por ejemplo: Clarence H. Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias* (Ciudad de México: FCE, 1939), 141-153; Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)* (Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1988), I, 82-83.

<sup>17</sup> García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico*, 82.

y Cádiz no dudaron en renunciar a su papel de primeros actores en el tráfico indiano, a cambio del más modesto de comparsas especializados en la práctica del comercio de comisión”.<sup>18</sup> A lo cual añade que, “en este nuevo reparto de papeles, que se consolidaría en el último tercio del siglo XVII aunque sus raíces vinieran de más lejos, la función del monopolio comercial era de mera intermediación”.<sup>19</sup>

El mismo autor explica la intermediación de los mercaderes de flota de la siguiente manera: “sus agentes, los cargadores matriculados, ofrecían al comercio extranjero un servicio para el cual ofrecían innegables ventajas comparativas, en virtud de la experiencia, la información y los contactos establecidos durante siglo y medio de intercambios transatlánticos”.<sup>20</sup>

Además, el contrabando descarado en las propias costas españolas era un fenómeno común y tolerado por los mismos comerciantes castellanos, quienes se prestaban a ayudar a los extranjeros a pasar mercancías a América y a recibir a cambio lingotes de metales preciosos, con tal de obtener recompensas o comisiones.<sup>21</sup> Por ejemplo, el historiador francés Charles Weiss explicaba en el siglo XIX esa situación:

Los comerciantes de Francia, Inglaterra, Holanda, Génova y Hamburgo embarcaban en los galeones sus propias mercancías y las hacían pasar juntas y sin inscribirlas en los registros de la Casa de Contratación. Al volver los galeones, recibían el valor de sus mercancías en lingotes de oro o de plata y en piastras que se les entregaban en la barra de Cádiz. Este doble fraude lo hacían con la ayuda y connivencia de los españoles.<sup>22</sup>

<sup>18</sup> Delgado Ribas, *Dinámicas imperiales*, 58.

<sup>19</sup> *Ibid.*

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> Haring, *Comercio y navegación*, 141-143.

<sup>22</sup> Traducción mía. “Les négociants de France, d’Angleterre, de Hollande, de Gênes et de Hambourg embarquaient sur les galions leur propres marchandises, en les faisant passer de bord à bord et sans les faire inscrire sur les registres de la Contratación. Au retour de galions ils recevaient le prix de leur marchandises en lingots d’or ou d’argent et en piastras qu’on leur livrait à la barre de Cadix. Cette doublé fraude se faisait avec le secours et la connivence des Espagnols.” Charles Weiss, *L’Espagne depuis le règne de Philippe II jusq’a l’avènement des Bourbons* (Paris: L. Hachette, 1844), II, 217.

Vemos, pues, el papel de los mercaderes españoles no solamente como meros comisionistas de los comerciantes de las potencias marítimas más importantes de la época, sino incluso en contubernio con ellos para realizar sus prácticas ilegales. Una de estas formas era la que practicaban los “metedores”, es decir, quienes introducían las mercancías extranjeras en las naves, y a su regreso, en la bahía de Cádiz sacaban de contrabando los metales preciosos de los barcos antes de que fuesen registrados. En esta situación irregular estaban vinculados particulares y autoridades españolas.<sup>23</sup> Es muy elocuente el resumen que hace Clarence H. Haring del tráfico de mercancías y metales entre ambos lados del Atlántico durante los dos primeros siglos de la Edad Moderna y sobre todo a final del reinado de Carlos II:

Un diluvio de restricciones y un monopolio celoso, por una parte; por la otra un tráfico creciente de contrabando ejercido por extranjeros, ya a través de Sevilla o de Cádiz, o directamente con los puertos coloniales, tal es la historia del comercio hispano-americano en los siglos XVI y XVII. La Corona de Castilla quiso dilatar el poderío español y monopolizar todas las riquezas de las Indias mediante un rígido y complicado sistema mercantil; pero al fin vio pasar el comercio del Nuevo Mundo a manos de sus rivales; su marina reducida a una sombra del poderío que tuvo antes, con tripulaciones y bajeles suministrados por comerciantes de tierras extrañas y sus riquezas desviadas en la propia fuente.<sup>24</sup>

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, de todos esos extranjeros, quienes más participaban en el comercio colonial eran los franceses, que proporcionaban “cinco sextas partes de los cargamentos para las flotas ultramarinas”.<sup>25</sup> En este sentido, es pertinente señalar no solo el contrabando de mercancías, sino también la extracción de metales preciosos de los buques que llegaban de América a la bahía de Cádiz por parte de los llamados en la época “sacadores” españoles, quienes los entregaban a franceses. Charles Weiss cita el siguiente fragmento de un despacho

<sup>23</sup> Haring, *Comercio y navegación*, p. 141.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 153.

<sup>25</sup> *Ibid.*, 143.



diplomático de Isaac de Pas de Feuquières, marqués de Feuquières, embajador francés en Madrid, a Luis XIV:

Señor, la confianza que tienen los extranjeros, especialmente los franceses en sus comisionistas españoles, no es un secreto como uno se imaginaría. Esto se sabe con detalle en toda España y en las Indias, aunque nunca se hable de eso y se cree un derecho. Pero es imposible desvelarlo jurídicamente, porque los miembros de la Casa de Contratación y el Consulado de Cádiz y en general todos los que de ello se enriquecen, ayudan a cubrirlo, a tal grado incluso que ni la excomunión haría nada y un hombre expondría su honor y su vida si se revelase ante la justicia ese pretendido secreto.<sup>26</sup>

Lo más importante de esta cita es la connivencia de muchos mercaderes de la Corona de Castilla y de las propias autoridades de la Casa de Contratación y del Consulado de Cargadores. No obstante, también resulta sumamente relevante el hecho de que el embajador francés se refiera a esta última corporación como “Consulado de Cádiz”. Podríamos pensar entonces que desde 1686 se barruntaba ya el posible traslado de la sede del monopolio del comercio colonial a ese puerto.

Era tan importante el papel de Francia en el comercio con América, que de acuerdo con Clarence H. Haring, aparecían escuadrones franceses en la bahía de Cádiz para amedrentar a las autoridades españolas para que no entorpeciesen sus negocios. El propio Luis XIV llegó a amenazar con permitir que los piratas atacaran a los españoles en América si se ponían trabas a su participación ilegal en el comercio transatlántico.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Traducción mía. “La confiance, Sire, que les étrangers, spécialement les Français, prennent en leurs commissionnaires espagnols, n’est nullement un secret tel qu’on s’imagine. Elle est connue en détail dans tout le pays et dans les Indes, encore qu’il n’en faille jamais parler pour y fonder un droit. Mais seulement il est impossible de la découvrir juridiquement, à cause que ceux de la Contratación et Consulat de Cadix, et généralement tous ceux qui s’en enrichissent, aident à la couvrir, jusque-là que l’excommunication n’y fait rien, et qu’un homme exposerait son honneur et sa vie s’il avait révélé en justice ce prétendu secret.” Despacho de Issac de Pas de Feuquières, marqués de Feuquières, embajador de Francia en Madrid, a Luis XIV, 6 de abril de 1686, Archives du Ministère des Affaires Étrangères, en Weiss, *L’Espagne*, 219.

<sup>27</sup> Haring, *Comercio y navegación*, 144.

Pese a todo, como veremos en el siguiente apartado, ni el rey de Francia ni sus súbditos estaban suficientemente contentos con ese papel en la Carrera de las Indias, sino que pretendían tener acceso directo al mercado colonial, es decir, sin intermediarios, y además querían dejar fuera a ingleses y holandeses. En gran medida, fue una de las principales causas del estallido de una larga guerra internacional.

## Los antecedentes de la guerra de Sucesión Española y el papel de América

La muerte de Carlos II de España el 1º de noviembre de 1700 trajo no solo un cambio dinástico, sino también una guerra que fue a la vez civil e internacional.<sup>28</sup> Para Joaquim Albareda i Salvadó, desde el punto de vista de las potencias europeas beligerantes “lo que realmente se debatía era la redefinición del equilibrio político europeo ante la crisis evidente del imperio hispánico, a la par que el control del comercio americano y del mercado hispánico”.<sup>29</sup>

Tenemos en la cita anterior dos ejes de la guerra: el equilibrio europeo y el control del comercio colonial. Sin embargo, al parecer lo segundo resultaba lo más importante. El mismo autor ofrece un fragmento de un escrito de Luis XIV de Francia en el que afirma que “el principal objeto de la guerra presente es el del comercio de las Indias y de las riquezas que producen”.<sup>30</sup>

Por su parte, Henry Kamen afirma contundentemente que “para las potencias marítimas y para Francia, lo que se jugaba en la guerra de Sucesión española era el dominio sobre el comercio y el oro de las Indias”.<sup>31</sup>

Aunque efectivamente para las potencias marítimas el comercio colonial era lo más importante en ese conflicto, el estatus al que habían

<sup>28</sup> Véase: Henry Kamen, *La guerra de Sucesión en España 1700-1715* (Barcelona: Grijalbo, 1974), y Joaquim Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)* (Barcelona: Crítica, 2010).

<sup>29</sup> Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión*, 46.

<sup>30</sup> B. De Girardot, *Correspondance de Louis XIV avec M. Amelot* (París: Aubry Libraire, 1864), 121, citado en Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión*, 68.

<sup>31</sup> Kamen, *La guerra*, 189.

estado acostumbradas dependía del equilibrio europeo. Escribe Josep M. Delgado Ribas:

Para los gobernantes y para los comerciantes de Holanda, Francia o Gran Bretaña [*sic*],<sup>32</sup> las Indias eran a finales del siglo XVII un condominio europeo sobre el cual se tenían derechos de propiedad con independencia de la opinión de la Corona española. Existía la convicción general de que un país atrasado como España no podía oponerse a que sus vecinos proveyeran a los consumidores americanos de todo aquello que ella no producía.<sup>33</sup>

Dicho de otra forma, si la totalidad de la Monarquía Hispánica quedaba en manos del nieto de Luis XIV, se perdería el estatus del comercio colonial al que estaban acostumbrados ingleses y holandeses. Una cosa era aprovecharse de la debilidad y el atraso de la Corona en manos de los Habsburgo, y otra era tener en el trono a un Borbón manejado por el Rey Sol, quien sacaría de la jugada a sus contrincantes.

Ahora bien, para los súbditos españoles, lo que se debatía era, por una parte, la conservación de la integridad de la monarquía (bastante menguada en los últimos cincuenta años), así como la conservación de los privilegios de algunos. No pretendo profundizar demasiado en el desarrollo de la guerra, pero es pertinente hacer un recuento de sus antecedentes, a fin de analizar el papel que tuvieron las posesiones españolas en América en las postrimerías del reinado de Carlos II y las expectativas que despertaban.

Repasemos pues, para empezar, los tratados de reparto de la Monarquía Hispánica que preveían la muerte sin descendencia del infortunado Carlos II. Tenemos primero el tratado secreto firmado en Viena por Jacques Bretel de Grémonville, embajador extraordinario de Luis XIV en Viena, y el príncipe Johann Weichard von Auersperg, primer ministro del emperador Leopoldo I, el 19 de septiembre de 1668, conocido como Tratado de Grémonville.<sup>34</sup> En este documento, los dos soberanos se

<sup>32</sup> El Acta de Unión del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda se firmó en 1707.

<sup>33</sup> Delgado Ribas, *Dinámicas imperiales*, 69.

<sup>34</sup> Para consultar una copia del tratado, véase: *Négociations relatives a la succession d'Espagne sous Louis XIV ou Correspondances, mémoires, et actes diplomatiques concernant les prétentions et l'avènement de la Maison de Bourbon au trône d'Espagne*, comp. por François-Auguste Mignet (París: Imprimerie Royale, 1835), II, 441-449.

comprometieron por intermediación de sus emisarios a que, en caso de morir el hijo de Felipe IV sin descendencia, pasarían a manos del emperador Leopoldo I y sus descendientes los “reinos de España”, con algunas excepciones; las Indias Occidentales; el ducado de Milán; el marquesado de Finale; los Presidios de Toscana (o Estado de los Reales Presidios); la isla de Cerdeña; las islas Canarias y las islas Baleares. Por su parte, el rey de Francia y sus descendientes obtendrían los Países Bajos españoles; el Franco-Condado; las islas Filipinas; el reino de Navarra con sus dependencias; Rosas (en la actual provincia de Gerona) con sus dependencias; los presidios en la costa norte de África, los reinos de Nápoles y de Sicilia con sus dependencias y las islas adyacentes.<sup>35</sup>

Vale la pena detenerse en los territorios que cada uno de los dos monarcas estaba dispuesto a perder y cuáles definitivamente le interesaba conservar. En realidad, parecería que al Rey Sol le interesaba solo anexionar a la Corona francesa los territorios con los que colindaba, a excepción de Nápoles y Sicilia, lo cual reavivaba los intereses franceses en estos reinos. Pero la ambición por obtener también los presidios de la costa norte de África denota el deseo de Luis XIV de extender su control en el Mediterráneo. Llama la atención que si bien renunciaba a las colonias hispanoamericanas, quisiera quedarse con las islas Filipinas. Quizá pretendía establecer un imperio colonial en Asia, como ocurrió siglos más tarde. Es probable igualmente que pensara que podría seguir teniendo acceso al mercado americano como lo habían hecho los franceses hasta entonces.

Por su parte, el emperador obtendría la mayor parte del territorio de la Monarquía Hispánica, se quedarían los Habsburgo con posesiones e influencia en el norte de la península itálica, tendrían presencia en el Mediterráneo al obtener las islas Baleares y el reino de Cerdeña, e incluso hasta podrían llegar a tener una proyección atlántica al quedarse con las islas Canarias.

<sup>35</sup> Véase el artículo 3º del Tratado de Grémonville en Mignet, *Négociations relatives*, 445-446. Está explicado también en Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión*, 46; así como en su introducción a *El declive de la Monarquía y del Imperio español. Los Tratados de Utrecht (1713-1714)*, ed. por Albareda i Salvadó (Barcelona: Crítica, 2015), 10-11.

No obstante, pese a su frágil salud Carlos II llegó a la edad adulta. Años después de la firma del Tratado de Grémonville, el 9 de julio de 1686, formaron la Liga de Augsburgo el emperador Leopoldo I y algunos príncipes alemanes (entre los que estaban el duque de Baviera y el elector del Palatinado), a los que se unieron el rey católico y el rey de Suecia, a fin de que se mantuviera lo estipulado en los tratados de Nimega y Ratisbona. La tensión entre los coaligados, empezando por el emperador y el Rey Sol, se hizo más fuerte, hasta que este último invadió el Palatinado en octubre de 1788, ofensiva que fue respondida por la Liga. El mes siguiente, tras las protestas por parte de Provincias Unidas, Luis XIV declaró la guerra. En el ínterin, entre noviembre de 1788 y febrero de 1789 tuvo lugar en Inglaterra la Revolución Gloriosa, que expulsó a Jacobo II Estuardo y puso en el trono a su hija María II y a su marido, el estatúder de Holanda, Guillermo III de Orange.<sup>36</sup> Es importante tener en cuenta que se trataba de una confrontación en la que Francia enfrentó a la mayor parte de Europa. Por otra parte, Leopoldo I tenía abiertos al mismo tiempo dos frentes, puesto que estaba en guerra también con el Imperio Otomano.

En ese contexto tuvo lugar un acercamiento entre el emperador Leopoldo y las Provincias Unidas. El 12 de mayo de 1789, representantes de las dos potencias firmaron el Tratado de Alianza de Viena. Los objetivos eran el restablecimiento de los acuerdos territoriales y religiosos de los tratados de Westfalia y de los Pirineos. Por su parte, el emperador debía de invitar al rey católico a unirse al tratado, al que también serían invitados los ingleses, solo que debían aceptar una cláusula secreta relacionada con la sucesión al trono español. Básicamente, implicaba que las Provincias Unidas e Inglaterra garantizaran a Leopoldo I toda la Monarquía Hispánica en caso de fallecer Carlos II sin descendencia. Además, los aliados se comprometían a poner todos sus recursos en la guerra y a no firmar la paz por separado. La cláusula secreta fue aceptada por Guillermo III de Orange el 9 de septiembre de 1689. Por si fuera poco, ese mismo año el viudo Carlos II casó con

<sup>36</sup> Véase: George Clark, “La Guerra de la Liga de Augsburgo, 1688-1697”, en *Historia del Mundo Moderno* (Barcelona: Cambridge University Press–Sopena, 1980), vi, 161-182.

María Ana de Neoburgo, cuñada del emperador, lo cual dejaba abierta la posibilidad de que tuviesen un heredero y se afianzara una vez más la casa de los Habsburgo en España y sus dominios.<sup>37</sup>

La dependencia de Inglaterra y las Provincias Unidas del comercio marítimo era mucho mayor que la de Francia; además, los intereses de estas tres potencias chocaban también en América.<sup>38</sup> La guerra concluyó con la firma de la Paz de Ryswick, el 20 de septiembre de 1697; sin embargo, el escenario europeo de la sucesión europea seguía siendo complicado, puesto que su majestad católica seguía vivo y sin herederos, al mismo tiempo que la correlación de fuerzas había cambiado mucho desde 1668.

En 1665, Felipe IV había establecido en su testamento que en caso de morir su hijo Carlos II sin heredero varón, la sucesión pasaría a su hija Margarita Teresa (fruto de su segundo matrimonio), quien al año siguiente se casó con el emperador Leopoldo I. Había estipulado también que, en caso de que esa línea se extinguiese sin herederos, la corona pasaría a los descendientes de la infanta Catalina Micaela, su tía (hija del segundo matrimonio de Felipe II e Isabel de Valois). Además, el Rey Planeta había desheredado en ese mismo documento a su primogénita, la infanta María Teresa, casada desde 1659 con Luis XIV de Francia, de la misma forma que había quedado excluida de la sucesión la reina Ana de Francia, madre del Rey Sol y hermana de Felipe IV.<sup>39</sup> Este último argumentaba las mismas razones que su padre:

En todos tiempos y edades pasadas se ha hecho *muy especial reparo en los casamientos de las Infantas de España con los reyes de Francia*, por los inconvenientes que resultarían de juntarse, y unirse estas dos Coronas; porque siendo ambas, y cada una de por sí tan grandes, que han conservado su grandeza con tanta gloria de sus reyes Católicos y Cristianísimos,

<sup>37</sup> Clark, “La Guerra de la Liga”, 168-169; Kamen, *La guerra*, 13.

<sup>38</sup> Clark, “La Guerra de la Liga”, 169.

<sup>39</sup> Véase el testamento de Felipe IV en *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc.* ... comp. por José Antonio de Abreu y Bertodano (Madrid: Antonio María, Juan de Zúñiga y la Viuda de Peralta, 1751), vii, 678-718. Las páginas en que se menciona la sucesión son 687-696.

con la junta de ellas menguaría y descaecería su exaltación, y *se seguirían otros gravísimos inconvenientes a sus súbditos, y vasallos, y al bien, y estado público de ambos reinos, y a todos los de la cristiandad*: y para prevenirlos, y facilitar estos matrimonios entre una y otra Corona, en beneficio de los vasallos de ambas, y del estado universal, se ha prohibido la junta de ellas, asentándolo por pacto convencional, que tenga fuerza de ley establecida a favor de los reinos, y de la causa pública de ellos.<sup>40</sup>

Queda clara la preocupación del Rey Planeta sobre la posible unión de sus dominios y Francia, aunque, como puede observarse, no especificó cuáles eran esos males que acabarían sufriendo los súbditos franceses y los españoles si se unían las coronas. Probablemente pensaba en la superioridad demográfica del reino vecino y en las inmensas ambiciones de su rey y sus ministros. Stanley y Barbara Stein han hecho hincapié en los proyectos mercantilistas de Colbert y de los grandes comerciantes de la costa atlántica francesa (Ruán, Saint Malo, Nates y Burdeos, hasta Bayona), quienes pretendían crear una economía interregional que incluiría a la península ibérica y llegaría hasta Nueva España y Perú, a fin de inundar los mercados coloniales con productos franceses. Por otra parte, a medida que transcurría el siglo xvii el número de franceses asentados en la Baja Andalucía y mezclados en la Carrera de las Indias crecía aceleradamente.<sup>41</sup>

Al momento de otorgar su testamento, Felipe IV se quejaba de que, pese a habersele asignado 500 000 ducados a la infanta María Teresa como dote a cambio de que renunciara a sus derechos sucesorios ante el Parlamento de París, no había recibido el documento correspondiente a dicho acto y, por lo tanto, se sentía excusado de entregar dicha cantidad. Henry Kamen afirma que sí tuvo lugar la cesión, aunque advierte que, si bien el joven rey Luis juró respetar dicha renuncia, en realidad nunca la tomó en serio.<sup>42</sup>

De la unión entre la infanta Margarita Teresa y el emperador Leopoldo solo sobrevivió la archiduquesa María Antonia, quien más tarde se

<sup>40</sup> Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados*, vii, p. 690.

<sup>41</sup> Stein y Stein, *Silver, Trade, and War*, 110-111, 113-114.

<sup>42</sup> Véase el testamento de Felipe IV en Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados*, 696; Kamen, *La guerra*, 11.

unió en matrimonio con el elector Maximiliano II de Baviera, gobernador entonces de los Países Bajos españoles. Luego, en 1692 la archiduquesa alumbró al príncipe José Fernando de Baviera y murió en el parto.<sup>43</sup> Joaquim Albareda i Salvadó menciona la existencia de dos testamentos de Carlos II, uno de 1696, por el que dejaba la totalidad de la Monarquía Hispánica a ese pequeño príncipe, y otro de 11 de noviembre de 1698, que ratificaba el anterior.<sup>44</sup>

Para el momento de la Paz de Ryswick, Leopoldo I tenía ya dos hijos varones fruto de su tercer matrimonio con Leonor de Neoburgo: José, quien entonces tenía veintiún años, y Carlos, quien cumplió doce el 1º de octubre de 1697. Por su parte, Luis, el gran delfín de Francia, se había casado con Ana Cristina de Baviera, hermana del elector Maximiliano II, con quien había tenido tres hijos: Luis, duque de Borgoña, de quince años; Felipe, duque de Anjou, de casi catorce y Carlos, duque de Berry, de once.<sup>45</sup>

Así, pues, había descendientes de Felipe IV en Bruselas, Versalles y Viena. Además, cuando en 1695 se renovó la Alianza de Viena, no se incluyó esta vez la cláusula secreta sobre la sucesión española, de tal manera que las potencias marítimas quedaban liberadas de su compromiso con el emperador Leopoldo, y estaban en posición de poder negociar con Luis XIV.<sup>46</sup>

La Paz de Ryswick fue sumamente endeble. Explica George Clark que pese a que todos los firmantes aseguraban que la paz sería fecunda, firme, perpetua, universal, etc., la verdad es que no duró ni cuatro años. Más bien, se preveía una guerra en la que se enfrascarían el emperador Leopoldo, Luis XIV y Maximiliano II de Baviera. Guillermo III de Orange intentó evitar el conflicto mediante la vía diplomática, negoció con el Rey Sol e impuso una repartición al emperador y a su yerno.<sup>47</sup>

<sup>43</sup> George Clark, “De la Guerra de la Liga de Augsburgo a la Guerra de Sucesión”, en *Historia del Mundo Moderno* (Barcelona: Cambridge University Press–Sopena, 1980), VI, 280-281; Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión*, 47.

<sup>44</sup> Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión*, 53-54.

<sup>45</sup> Clark, “De la Guerra de Liga”, 281.

<sup>46</sup> *Ibid.*

<sup>47</sup> *Ibid.*, 276, 283.



A fin de atraer a holandeses e ingleses a la causa de la repartición de la Monarquía Hispánica, Guillermo III intentó obtener beneficios para las Provincias Unidas e Inglaterra, al tiempo que el Rey Sol hacía despliegue de su poder militar. Los holandeses querían ampliar y fortalecer la Barrera Holandesa entre su territorio y Francia, para evitar ataques sorpresivos; mientras que los ingleses buscaban obtener una serie de puertos estratégicos en Europa y América a fin de fortalecer su comercio. Empero, como señala George Clark, “tras seis meses de duro forcejeo, [...] el 11 de octubre de 1698 se firmó el tratado de repartición entre Francia, Provincias Unidas e Inglaterra”.<sup>48</sup>

A diferencia del Tratado de Grémonville, en este nuevo pacto no se trataba simplemente de dividir la Monarquía Hispánica en dos, puesto que las potencias beneficiadas, Francia y Austria, serían demasiado poderosas, sino más bien de mantener el equilibrio europeo. El pequeño príncipe José Fernando recibiría las coronas de España (con una excepción), las Indias, los Países Bajos españoles y Cerdeña. El gran delfín obtendría los reinos de Nápoles y Sicilia, la provincia vascongada de Guipúzcoa, el marquesado de Finale y los Presidios Toscanos, mientras que el joven archiduque Carlos de Habsburgo recibiría el ducado de Milán. Las demandas inglesas de ciertas plazas comerciales, como Cádiz, Sevilla, Menorca y otras en el norte de África y en América, como Cuba, no fueron tomadas en cuenta, pero los holandeses sí ganaron las seguridades de que las fortalezas de la Barrera entre las Provincias Unidas y los Países Bajos españoles quedarían suficientemente bien defendidas de un ataque francés.<sup>49</sup>

Lo que predomina respecto al tratado secreto de treinta años atrás es el interés de Luis XIV por las posesiones en Italia y por territorio de la península ibérica colindante con Francia. A cambio, renunció al control del comercio con América. Es probable que pensase que podía controlar mejor a Maximiliano II de Baviera o que por lo menos los franceses conservarían su participación en el tráfico transatlántico como llevaban haciéndolo. El más afectado fue el archiduque Carlos y, por

<sup>48</sup> *Ibid.*, 283-284; véase la copia del Tratado en Abreu y Bertodano, *Colección de tratados*, III, 594-614.

<sup>49</sup> Albareda i Salvadó, *La Guerra de Sucesión*, 47.

ende, los Habsburgo de Viena; sin embargo, tendrían más influencia en la península itálica al obtener Milán.

Cuando se dio a conocer el acuerdo, Maximiliano II de Baviera estuvo de acuerdo, pero el emperador no lo aceptó y en España causó indignación y el rey decidió testar ese mismo año. Además, los planes se vieron frustrados, porque el príncipe José Fernando se enfermó y murió en menos de una semana, el 6 de febrero de 1699. Esta muerte llevó a otro tratado de repartición.<sup>50</sup>

El mismo día de la muerte del príncipe, llegaron noticias a La Haya de que el emperador había firmado el 26 de enero la Paz de Carlowitz, que establecía la paz entre Austria, el Imperio Otomano, la República de Venecia y Polonia, y había invitado a Rusia a sumarse.<sup>51</sup> La situación orilló al emperador Leopoldo a ejercer toda su fuerza militar para asegurar la totalidad de la Monarquía Hispánica para la casa Habsburgo. Entre tanto, Guillermo de Orange y Luis XIV entraron en negociaciones y después de más de un año llegaron a un acuerdo, cuando la salud de Carlos II había empeorado.<sup>52</sup>

El nuevo tratado se firmó el 25 de marzo de 1700. Se trató de llegar a un equilibrio, pero no uno que incluyese a toda Europa, sino solamente a Francia y Austria. En las negociaciones, los holandeses querían asegurar la Barrera Holandesa, así que para ellos resultaba delicadísima la decisión sobre quién se quedaría con los Países Bajos españoles. No querían que pasase a manos del emperador, puesto que en cualquier conflicto con Francia ellos se verían perjudicados, pero de ninguna manera querían aceptar que un príncipe francés obtuviese ese territorio.<sup>53</sup>

La solución fue que todo lo que originalmente le habría tocado al príncipe José Fernando: las coronas ibéricas, las Indias, los Países Bajos españoles y Cerdeña pasarían a manos del archiduque Carlos, el hijo menor del emperador. Como en el tratado anterior, el gran delfín se

<sup>50</sup> Clark, “De la Guerra de Liga”, 285; véase una copia del Segundo Tratado de Reparto en Abreu y Bertodano, *Colección de tratados*, III, 650-676.

<sup>51</sup> Clark, “De la Guerra de Liga”, 286; A. N. Kurat y J. S. Bromley, “Retirada de los turcos”, en *Historia del Mundo Moderno* (Barcelona: Cambridge University Press–Sopena, 1980), VI, 453-454.

<sup>52</sup> Clark, “De la Guerra de Liga”, 286.

<sup>53</sup> *Ibid.*

quedaría con los reinos de Nápoles y Sicilia, los Presidios Toscanos, el marquesado de Finale, Guipúzcoa, y se le daba la posibilidad de permutar Sicilia por Saboya. Además, le correspondería también al hijo de Luis XIV el territorio del ducado de Lorena, y en compensación, el duque Leopoldo I de Lorena, sobrino del emperador, recibiría el ducado de Milán.<sup>54</sup>

Al igual que en el tratado anterior, Francia se beneficiaría con puntos estratégicos en el Mediterráneo e incluso agrandaría el territorio del reino, al obtener Guipúzcoa, Lorena y la posibilidad de anexar Saboya. Cabe subrayar esto último, porque probablemente no tomaron en consideración la opinión de Víctor Amadeo II de Saboya. El archiduque Carlos se vería tan beneficiado como en el otro tratado su sobrino José Fernando, al obtener prácticamente la totalidad de los reinos de la península ibérica con las Indias, más territorio en el Mediterráneo y además los Países Bajos españoles.

Una vez más, el emperador se negó a aceptar el nuevo tratado. Los diplomáticos holandeses debían convencerlo, pero no lo lograron. Sin embargo, resulta muy interesante que en medio de las negociaciones Leopoldo de Habsburgo llegó a proponer ceder Nueva España y Perú a Francia, a fin de mantener todos los territorios de la península itálica.<sup>55</sup> A Leopoldo I le interesaba tener control en Italia, mientras que no le entusiasmaba tanto el mundo atlántico. No es de extrañarnos, puesto que el océano queda lejísimos de su zona de influencia, pero sí llama la atención el hecho de que estuviese dispuesto a dejar a Castilla sin sus colonias americanas con tal de obtener las posesiones italianas.

Por su parte, tampoco el rey Carlos II ni sus cortesanos vieron con buenos ojos el nuevo tratado. Sencillamente, no estaban dispuestos a fragmentar la Monarquía Hispánica. Pero detengámonos un poco a ver las distintas posturas en la Corte real, habida cuenta de que el candidato favorito a ser el heredero de todo había fallecido, lo que dejaba dos opciones, que en realidad tenían iguales derechos, en cuanto

<sup>54</sup> Véase una copia del Segundo Tratado de Reparto en Abreu y Bertodano, *Colección de tratados*, III, 650-676; Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 47.

<sup>55</sup> Clark, "De la Guerra de Liga", 286-287; Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 47-48.

al parentesco con el agonizante soberano: el duque Felipe de Anjou y el archiduque Carlos de Habsburgo.

En la Corte real las opiniones estaban muy divididas. Desde 1694, miembros del Consejo de Castilla propugnaban una reunión de las Cortes como remedio para salvar la integridad de la Monarquía. A ellos se sumaban la reina María Ana de Neoburgo, el embajador del emperador, Aloisio de Harrach; Juan Domingo Méndez de Haro y Sotomayor, conde consorte de Monterrey; Antonio de Velasco Ayala y Cárdenas, conde de Fuensalida; Rodrigo Manuel Manrique de Lara, conde consorte de Aguilar de Inestrillas. Había también otro grupo, cuyos miembros creían que el rey debía resolver el asunto al testar voluntariamente y sin intervención de nadie.<sup>56</sup>

Además, Henri Harcourt, marqués de Harcourt, embajador de Francia en la Corte de Carlos II, por instrucciones de Jean-Baptiste Colbert, marqués de Torcy, ministro de Asuntos Exteriores francés, intrigaba entre los cortesanos para ganar simpatías a Luis XIV y que la opción más deseada fuera que su rey se decantase por un príncipe de la casa de Borbón.<sup>57</sup>

Se trataba de crear, en el imaginario colectivo, una imagen de Luis XIV como la persona que encarnaba todas las virtudes necesarias para recrear la monarquía universal similar a la de los tiempos de Carlos V. Así como en su momento el viejo emperador fue visto como el adalid de la cristiandad, siglos después Luis XIV, que contaba con la ventaja del título de Rey Cristianísimo, podía ser considerado de manera parecida. Ahora bien, si miembros de la Corte de Madrid veían como algo muy positivo la restauración de una monarquía universal, encarnada por la casa Borbón, en el resto de Europa la posibilidad era aparecía como un grave peligro.<sup>58</sup>

La Guerra de la Liga de Augsburgo y las victorias francesas en Cataluña habían provocado reacciones antifrancesas; y por otra parte, la pésima situación económica hacía que pudiera presentarse ante la casa de Habsburgo como la culpable de la decadencia de la Monarquía Hispánica.<sup>59</sup>

<sup>56</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 48-49.

<sup>57</sup> *Ibid.*, Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 49.

<sup>58</sup> *Ibid.*, 49-50; Ana Crespo Solana, “Guillermo III de Orange y la Sucesión de la Monarquía Hispánica (1689-1702)”, en *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725*, coord. por José Manuel de Bernardo Ares (Córdoba: Universidad de Córdoba–Caja Sur, 2006), I, 83-84.

<sup>59</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 53-54.

En ese contexto había surgido una facción proaustriaca, formada por gente cercana a la reina María Ana de Neoburgo. Ahí figuraban “los duques de Infantado, Pastrana, Montalto y Balbases, el marqués de Villfranca, los condes de Aguilar, Mancera [*sic*],<sup>60</sup> Oropesa, Fuenzalida y Melgar (almirante de Castilla)”<sup>61</sup> y miembros del séquito de la reina, de procedencia germana: sus secretarios, su confesor, su camarera mayor, entre otros. No obstante, de acuerdo con Joaquim Albareda i Salvadó, la división que había entre los miembros de este grupo fue un factor importante para que no logaran sus objetivos. El almirante de Castilla se convirtió entonces en el más fuerte apoyo de la reina en este asunto.<sup>62</sup>

Poco después surgió otro grupo, encabezado por el conde de Oropesa, partidario de que el sucesor de Carlos II fuese José Fernando de Baviera, que contaba con el visto bueno de los ingleses y los holandeses. María Luz González afirma que fue este personaje el gestor del testamento en el que el rey nombró sucesor al nieto de su difunta hermana y el emperador. La muerte del pequeño príncipe no dejó más que dos posibilidades.<sup>63</sup>

Por otra parte, si bien no eran muchas las simpatías de la mayoría de los cortesanos con Luis XIV, sobre todo por las derrotas que España había sufrido frente a los franceses, un grupo liderado por el cardenal Luis Fernández Portocarrero creía que la única opción para conservar la integridad de la Monarquía Hispánica era que el trono pasase al duque de Anjou. A esta facción pertenecían también el marqués de Leganés, los condes de Monterrey, Benavente y San Esteban del Puerto, los duques de Escalona y Montalto, y el marqués de Valero, el que décadas después fue nombrado por Felipe V virrey de Nueva España. Es importante tener en cuenta que las filiaciones a cada grupo podían variar, y lo común

<sup>60</sup> Sabemos que el título que ostentaba Antonio Sebastián de Toledo, quien había sido muy recientemente virrey en Nueva España, era el de marqués de Mancera.

<sup>61</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 53.

<sup>62</sup> *Ibid.*; María Luz González Mezquita, “Fidelidad, honor y conspiración en la guerra de sucesión española”, en De Bernardo Ares, *La sucesión*, 176-177.

<sup>63</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 54-55; González Mezquita, “Fidelidad, honor”, 178.

era que sus miembros no fueran constantes, sino que se movieran según como se iban presentando las circunstancias.<sup>64</sup>

En abril de 1699 tuvo lugar en Madrid una revuelta conocida como “motín de Oropesa”, que en ese momento era presidente del Consejo de Castilla y primer ministro. María Luz González Mezquita sostiene que fueron los enemigos del conde, es decir, el grupo liderado por el cardenal Portocarrero, quienes difundieron el rumor entre la población de que la carestía que se vivía en la capital se debía a que Oropesa y su esposa estaban acaparando los alimentos. La muchedumbre culpaba también al almirante de Castilla, a la propia reina y a su confesor. El resultado fue el destierro de la Corte de Oropesa, el almirante de Castilla y gran parte del séquito privado de la reina, lo cual dejaba a los partidarios de la opción austriaca sin sus principales líderes.<sup>65</sup>

Tras anunciarse la firma del último tratado de partición firmado entre Francia, Provincias Unidas e Inglaterra, el cardenal Portocarrero convocó a una reunión en su casa, a la cual asistieron los marqueses de Mancera, Fresno y Villafranca y el conde de San Estaban del Puerto, todos consejeros de Estado, al igual que Manuel Arias. En ese momento, todos eran favorables a la causa del duque de Anjou. El 6 de junio de 1699, casi todo el Consejo de Estado se declaró a favor del nieto de Luis XIV, salvo por los condes de Fuensalida y el conde consorte de Aguilar de Inestrillas, que había estado desde el principio a favor de la causa austriaca. A él se le atribuye la frase pronunciada ante el resto de los consejeros: “hoy destruisteis la Monarquía”.<sup>66</sup> Portocarrero se encargó de hacer que el rey solicitase una consulta al papa Inocencio XI para conocer su opinión y legitimar lo que estaba ejecutando.<sup>67</sup>

En septiembre de 1700 el rey cayó enfermo una vez más, y ya nunca iba a recuperarse. Ante la delicada situación, el 1º de octubre Portocarrero presentó al Consejo de Estado un testamento redactado por él. Una vez que obtuvo la aprobación, lo llevó al rey. Tras discutirlo con el monarca ese día y el siguiente, junto con el secretario del Despacho Universal,

<sup>64</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 54-55.

<sup>65</sup> *Ibid.*, 55-56; González Mezquita, “Fidelidad, honor”, 178-179.

<sup>66</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 56; González Mezquita, “Fidelidad, honor”, 179.

<sup>67</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 56-57, 253.

Antonio Ubilla y Medina; el presidente del Consejo de Castilla, Manuel Arias; el presidente del Consejo de Aragón, duque de Medina Sidonia; y el secretario Francisco Ronquillo Briceño, el rey firmó el documento el día 3.<sup>68</sup>

Joaquim Albareda i Salvadó explica que la posición del cardenal Portocarrero y sus seguidores no era exactamente profrancesa, sino que veían en esa decisión la única forma de evitar una invasión francesa o la fragmentación de la Monarquía.<sup>69</sup> Ignacio María Vicent sostiene lo siguiente:

Se trataba de que la institución monárquica subsistiera y prestase de nuevo su servicio de procurar un sucesor. Evitando la conquista, Francia recibía un cuerpo completo, un mayorazgo que administrar, no un territorio que patrimonializar. Se trasladaba la tutela de las potencias marítimas a una potencia cercana, católica y eficiente.<sup>70</sup>

Si bien se percibe cierta simpatía por parte del autor hacia la causa francesa, creo que resulta bastante acertada la analogía que hace con los mayorazgos, en tanto que, en principio, eran indivisibles e inalienables. Además, es importante tener también en cuenta la cuestión religiosa. Efectivamente, debe haber resultado más atractiva una alianza con Luis XIV, quien, con todos sus defectos, era católico, que soportar la desmembración de la Monarquía Hispánica a manos de ingleses y holandeses, considerados como herejes. A lo anterior Vicent López añadió que “por última vez la Monarquía Católica impuso su política y su interés a Europa, decidió cuando todos la consideraban incapaz de hacerlo”.<sup>71</sup>

<sup>68</sup> Antonio R. Peña Izquierdo, “Crisis de sucesión: Felipe V y el Cardenal Portocarrero a través de la publicística. La opinión de sus coetáneos (1700-1746)”, en De Bernardo Ares, *La sucesión*, 197-200. Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 58-59; Kamen, *La guerra*, 14. Tanto Peña Izquierdo como Kamen sitúan el 2 de octubre como la fecha en que Carlos II firmó el testamento; sin embargo, Albareda i Salvadó dice que tuvo lugar el 3. En todo caso, resulta irrelevante si fue el 2 o el 3.

<sup>69</sup> Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 57-58, 62-64.

<sup>70</sup> Ignacio María Vicent López, “Entre prudentes y discretos. La conservación de la Monarquía Católica ante el tratado de Repartición de 1700”, *Espacio, Tiempo y Forma* 9 (1996): 332.

<sup>71</sup> Vicent López, “Entre prudentes y discretos”, 332.



Mientras todo eso ocurría, Luis XIV había enviado un ejército a la frontera con Cataluña para intimidar a los españoles y al resto de las potencias. El 29 de octubre, Carlos II nombró a Portocarrero gobernador y murió el 1º de noviembre. Agustín de Láncaster y Sande, duque de Abrantes, procedió a leer el testamento y, con tono burlón, notificó al conde de Harrach, embajador imperial en Madrid, que el heredero no era el archiduque Carlos de Habsburgo:<sup>72</sup>

*Y no habiéndose dignado Dios al tiempo de hacer este testamento de hacerme esta merced [tener hijos], siendo mi primera obligación mirar por el bien de mis súbditos, disponiendo se conserven todos mis reinos en aquella unión que les conviene, guardándose por ellos la debida fidelidad a su rey y señor natural, no dudando de la que siempre han profesado, se arreglarán a lo más justo, corroborado con la suprema autoridad de mi disposición.*

13. Y reconociendo, conforme a diversas consultas de ministros de Estado y Justicia que la razón en que se funda la renuncia de las señoras doña Ana y doña María Teresa, reinas de Francia, mi tía y hermana, a la sucesión de estos reinos, fue *evitar el perjuicio de unirse a la Corona de Francia; y reconociendo que viniendo a cesar este motivo fundamental, subsiste el derecho de la sucesión en el pariente más inmediato, conforme a las leyes de estos reinos, y que hoy se verifica este caso en el hijo segundo del Delfin de Francia: por tanto, arrojándome a dichas leyes, declaro ser mi sucesor (en caso que Dios me lleve sin dejar hijos) el duque de Anjou, hijo segundo del Delfin, y como a tal le llamo a la sucesión de todos mis reinos y dominios, sin excepción de ninguna parte de ellos; [...] Y porque es mi intención, y conviene así a la paz de toda la cristiandad y de la Europa toda, y a la tranquilidad de estos mis reinos, que se mantenga siempre desunida esta Monarquía de la Corona de Francia; declaro consiguientemente a lo referido, que en caso de morir dicho duque de Anjou, o en caso de heredar la Corona de Francia, y preferir el goce de ella al de esta Monarquía, en tal caso deba pasar dicha sucesión al duque de Berri, su hermano, hijo tercero del dicho Delfin en la misma forma.*<sup>73</sup>

<sup>72</sup>Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 59.

<sup>73</sup>Véase el testamento de Carlos II en Abreu y Bertodano, *Colección de tratados*, III, 695-732. Las páginas de las que tomo el fragmento son 711 y 712.



Inmediatamente después declaró que la Corona debía pasar al archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo, y en caso de morir este, a fin de que herede la Monarquía Hispánica su hermano el emperador, se trasladarían los derechos sucesorios al duque de Saboya.<sup>74</sup>

La declaración resulta interesante si tenemos en cuenta que, pese a que insiste en la separación que debía existir entre las monarquías española y francesa, advierte que esa justamente era la causa de las renunciaciones de la reina Ana y la reina María Teresa, pero reconoce que ese motivo fundamental ha cesado. ¿A qué se refiere con eso? La única respuesta lógica es que, a diferencia de lo que ocurría en 1621 cuando había otorgado su testamento Felipe III y en 1665, cuando lo hizo Felipe IV, ahora existían tres hijos del delfín y así, en teoría, podían mantenerse separadas las dos coronas.

Por otra parte, unas palabras antes advierte “el perjuicio de unirse a la Corona de Francia”. ¿Por qué lo dice de esa manera y no al revés? Creo que para este momento de 1700 el orden de los factores sí alteraba el producto. El peligro que preveían el padre y el abuelo de Carlos II era ahora mucho mayor, después de casi medio siglo en el que Luis XIV había expandido las fronteras de Francia a costa de los territorios de otros príncipes, y tenía constantemente amenazada a España. En el comercio entre las posesiones americanas y su metrópoli, la intromisión francesa había aumentado también considerablemente.

El embajador imperial falleció mientras atravesaba los Alpes, camino a la corte de Leopoldo en Viena, por lo que este nunca recibió de su mano la noticias sobre la muerte de Carlos II ni el contenido del testamento. Las nuevas llegaron a la capital austriaca desde Versalles, cuando el Rey Sol ya había proclamado a su nieto Felipe como sucesor del difunto rey.<sup>75</sup>

Luis XIV recibió las noticias por el embajador español Manuel de Oms y de Santa Pau, marqués de Castellldosrús, a quien se le atribuye la frase “Ya no hay Pirineos”.<sup>76</sup> La decisión de aceptar el testamento

<sup>74</sup> *Ibid.*

<sup>75</sup> Virginia León Sanz, *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España* (Madrid: Aguilar, 2003), 43.

<sup>76</sup> *Ibid.*

de Carlos II no fue tomada a la ligera. El Rey Sol estaba dispuesto a respetar el último tratado de partición si se quedaba Francia con las posesiones españolas en Italia, pero ya vimos que esos territorios eran los que más le interesaban al emperador Leopoldo. Aceptar o no aceptar el testamento llevaba de todas formas a la guerra. Los Habsburgo no estarían dispuestos a ceder los territorios italianos y los españoles tampoco iban a querer fragmentar la monarquía.<sup>77</sup>

Tras analizar la situación el monarca francés aceptó el testamento, y en una ceremonia celebrada en Versalles el 16 de noviembre de 1700, el duque de Anjou fue proclamado nuevo soberano de la Monarquía Hispánica, con el nombre de Felipe V en Castilla y IV en Aragón y Cataluña. Posteriormente, Luis XIV envió a Inglaterra como embajador a Camille d'Hostun de la Baume, duque de Tallard, a fin de tranquilizar al rey y a los miembros del gobierno inglés. La realidad es que ni Guillermo de Orange ni sus colaboradores estaban dispuestos en ese momento a derrochar su dinero por la causa austriaca, así que al final el único que no aceptó el testamento fue el emperador Leopoldo, quien, por otra parte, no podía enfrentar solo una guerra, aunque Austria ya se hubiera convertido en una gran potencia.<sup>78</sup>

El joven rey entró en Madrid el 18 de febrero de 1701 y el 8 de mayo convocó las Cortes de Castilla y juró las leyes del reino. Más tarde, se dirigió a Aragón para recibir a su esposa, María Luisa Gabriela de Saboya, y celebró Cortes en Zaragoza y Barcelona, donde confirmó los fueros de las distintas entidades.<sup>79</sup>

No obstante lo anterior, la soberbia del Rey Sol lo llevó a emprender medidas que colmaron la paciencia de ingleses y holandeses, tales como “el establecimiento de tropas francesas en las plazas españolas de la Barrera en Flandes, el reconocimiento de Jacobo III Estuardo como rey de Inglaterra y de los derechos del nuevo rey español al trono francés, registrados en el Parlamento de París, o la cesión por parte del gobierno español del asiento de negros a la Compañía de Guinea francesa, en 1701”.<sup>80</sup> Todo ello condujo al estallido de la guerra.

<sup>77</sup> *Ibid.*, 43-44.

<sup>78</sup> *Ibid.*, 44; Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 60-61.

<sup>79</sup> León Sanz, *Carlos VI*, 44-45.

<sup>80</sup> *Ibid.*, 46-47.

El 7 de septiembre de 1701, las potencias marítimas formaron junto al emperador la Gran Alianza de La Haya. Esta coalición en principio no estipulaba el inicio de las hostilidades, sino que establecía el plazo de dos meses para negociar con el rey de Francia. Los objetivos de los miembros del pacto eran distintos. Leopoldo I insistía en obtener para Austria los territorios italianos, principalmente Milán, Nápoles y Sicilia. Si lo lograba, estaría de acuerdo con cualquier conquista que las potencias marítimas hicieran en las colonias de Castilla. Por su parte, los holandeses querían asegurar, una vez más, la Barrera en los Países Bajos españoles y dejaban pendiente en manos de quién acabaría la soberanía. Ni Rey Sol ni su nieto cedieron ante las presiones. La guerra fue declarada por las potencias aliadas en mayo de 1702 <sup>81</sup>

Es importante tener en cuenta lo que se jugaba en ese cambio dinástico. En el caso de los miembros de la Corte, los cambios de bando tuvieron que ver con coyunturas. Albareda i Salvadó sostiene que, si bien los cortesanos descontentos defendían primeramente su estatus nobiliario y sus intereses, luchaban también por el sostenimiento de una “monarquía mixta”, en la cual el poder era compartido por el rey, la nobleza y las “asambleas representativas”.<sup>82</sup>

En el caso de las potencias marítimas, está claro su temor a la amenaza de una monarquía universal borbónica que atentara contra el equilibrio en Europa. De ahí que desde las negociaciones de los dos tratados de partición, trataran de desmembrar a la Monarquía Hispánica para formar Estados de segundo orden o que funcionaran como “Estados tapón”, al modo de los Países Bajos españoles (como acabó ocurriendo en 1830, cuando se constituyó el Reino de Bélgica), el ducado de Milán y Nápoles y Sicilia (que formaron luego el Reino de las Dos Sicilias).<sup>83</sup>

Con la creación de esos “Estados tapón”, Inglaterra y las Provincias Unidas garantizaban su posición como potencias marítimas en Europa,

<sup>81</sup> *Ibid.*, 47; Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 64-66.

<sup>82</sup> González Mezquita, “Fidelidad, honor”, 180-190; Albareda i Salvadó, *La guerra de Sucesión*, 56.

<sup>83</sup> Crespo Solana, “Guillermo III”, 99.

pero quedaba pendiente la cuestión de América. A este respecto, Ana Crespo Solana afirma que desde las negociaciones del primer tratado de partición con Francia se llegó a pensar lo siguiente:

Perú y México podían ser dos naciones independientes con *puertos francos para todos*. Estaba en el recuerdo, la experiencia de las propias Provincias Unidas que se había separado de ese cuerpo compuesto y habían emprendido una brillante línea histórica por sí sola.<sup>84</sup>

Para demostrarlo, Crespo cita una carta de Hensius, gran pensionario de las Provincias Unidas, al rey estatúder Guillermo III de Orange, del 29 de abril de 1698. En este caso, el gran pensionario era el representante de la élite comercial holandesa, que velaba por sus intereses en América. La misma historiadora añade que “se puede vislumbrar aquí ya una conspiración, no solo para desmembrar el imperio sino aprovechar la coyuntura para construir estados independientes pero sometidos económicamente a Inglaterra o a Francia”.<sup>85</sup>

Hemos visto cómo se entremezclaban diferentes asuntos de política europea en la transición del siglo xvii al xviii. Por un lado, el dinástico, pero también la preocupación por el mantenimiento del equilibrio del poder en Europa. También son conspicuos los intereses económicos no solo en el Viejo Mundo, sino también en el ámbito ultramarino. El infortunado rey Carlos II y la aristocracia española hacían lo posible por mantener la integridad de la Monarquía Hispánica en una época de decadencia, mientras otros monarcas y otros políticos trataban de repartirse los despojos. El emperador Leopoldo veía la oportunidad de poseer Estados en la península itálica, Luis XIV soñaba con la posibilidad de anexionar a su reino vastos territorios de españoles, mientras que las potencias marítimas (Inglaterra y las Provincias Unidas de los Países Bajos) se preocupaban más por el comercio en Europa y en el resto del Mundo. En este sentido, era evidente su interés por acaparar el mercado hispanoamericano y expulsar las mercaderías francesas.

<sup>84</sup> *Ibid.*, 99-100.

<sup>85</sup> *Ibid.*, 100.

Ya en el siglo XIX, cuando se independizaron las repúblicas hispano-americanas, Gran Bretaña fue la primera potencia europea en reconocerlas, y aprovechó la situación para inundar el mercado americano y rivalizar con Francia. Pero hay que observar que el proyecto existía desde finales del siglo XVII, aunque pasó todo un siglo para comenzar a materializarlo. Al final, serían las colonias británicas en Norteamérica, una vez independientes, las que se beneficiarían más de las emancipaciones.

Se prohíbe su reproducción total o parcial por cualquier medio, incluido electrónico, sin permiso previo y por escrito de los editores.